



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE RECURSOS HUMANOS, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS, ORGANIZACIÓN, ATEN. CIUDADANA, ESTAD. Y DEMARCACIÓN TERRITORIAL, CONSUMO, ADMINISTRACIÓN INTERNA, GABINETE DE PRENSA, PROTOCOLO Y SOPORTE A DISTRITOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 31/2026/SUCD RELATIVO A SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA ASOCIACION DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (ÁMATE) EJERCICIO 2026.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 06 de agosto de 2026, fue emitido Decreto N.º. CDRHPRE-2026/1706 de la Concejala Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo texto contiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad “ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)”, con CIF G38855151, con destino a la financiación de su proyecto social para el año 2026, por importe de CUARENTA MIL EUROS (45.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/10), y de conformidad a las siguientes:

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, derivada de la subvención directa a favor de la Entidad “ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)”, con CIF G38855151, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), que se recoge en el documento contable fase ADO incluido en el expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 vinculada al proyecto de gasto 2026/5/29/10 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722056646615246 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

II.- Conforme a lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente expediente no se somete a fiscalización previa.

III.- Es competente en materia del presente expediente, la Concejala Delegada con competencias sectoriales, entre otras, en materia de gabinete de prensa y protocolo del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde, de fecha 19 de julio de 2023, sobre Delegaciones Sectoriales conferidas a las Concejalías Delegadas y atribución de competencias a las mismas, en consonancia con la Bae 15 de las Bases de Ejecución del vigentes Presupuesto General.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

ÚNICO.- Proceder a la corrección del error material detectado en el Dispongo correspondiente al siguiente tenor literal:

DONDE DICE:

“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad “ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)”, con CIF G38855151, con destino a la financiación de su proyecto social para el año 2026, por importe de CUARENTA MIL EUROS (45.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/10), y de conformidad a las siguientes:

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, derivada de la subvención directa a favor de la Entidad “ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)”, con CIF G38855151, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), que se recoge en el documento contable fase ADO incluido en el expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 vinculada al proyecto de gasto 2026/5/29/10 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.”

DEBE DECIR:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722056646615246 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“PRIMERO.- Conceder una subvención nominativa a favor de la Entidad “ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)”, con CIF G38855151, con destino a la financiación de su proyecto social para el año 2026, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 (proyecto 2026/5/29/10), y de conformidad a las siguientes:

SEGUNDO.- Aprobar, autorizar, disponer el gasto y reconocer la obligación, derivada de la subvención directa a favor de la Entidad “ASOCIACIÓN DE CÁNCER DE MAMA DE TENERIFE (AMATE)”, con CIF G38855151, con destino a la financiación de las actividades incluidas en la memoria presentada para el año 2026, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), que se recoge en el documento contable fase ADO incluido en el expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria P1106 23101 48303 vinculada al proyecto de gasto 2026/5/29/10 del Presupuesto General vigente.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la Entidad beneficiaria de la subvención nominativa, en los términos expuestos.”

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de su notificación o de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación o de su publicación.

Si se optara por interponer recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Santa Cruz de Tenerife, al día de la firma.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16340722056646615246 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>